

Resolución de Declaratoria de Desierto No. 218/2022/ACP-UGP

En el Ministerio de Salud, en San Salvador, a las nueve horas del día veintitrés de noviembre de dos mil veintidós

CONSIDERANDO QUE:

- I. De conformidad con las disposiciones establecidas en las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial” (julio 2016, revisadas en noviembre 2017 y agosto 2018), se promovió el Proceso de Solicitud de Cotización N° RECOVID-75-RFQ-GO denominado “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y EXTRACCIÓN MECÁNICA, PARA EL LABORATORIO DE PATOLOGÍA DEL HOSPITAL ROSALES”, fondos CONTRATO DE PRESTAMO BIRF 9229-SV, Proyecto RESPUESTA DE EL SALVADOR ANTE EL COVID-19.
- II. En fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós, se publicó el documento de Solicitud de Cotización en la página Web del MINSAL y en el sitio de compras públicas COMPRASAL, señalándose el día doce de septiembre de dos mil veintidós, hasta las tres horas con treinta minutos para la recepción de ofertas, prorrogándose para el día dieciséis de septiembre y nuevamente para el día veintitrés de septiembre de dos mil veintidós, habiéndose recibido dos (2) ofertas, de los oferentes AIRE FRIO EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Y REPRESENTACIONES GUMOL, S.A. DE C.V., lo cual consta en el cuadro de recepción de ofertas y que forma parte del expediente respectivo.
- III. La Unidad Solicitante designó a las siguientes personas como encargados de realizar la evaluación de las ofertas que se presentaron: 1) Ing. Elmer Alemán, Consultor Especialista Ingeniería Mecánica UGP; 2) Dr. Guillermo Martínez, Jefe de Servicio de Anatomía Patología, Hospital Nacional Rosales; 3) Lic. David Edgardo Campos Arévalo, Jefe Departamento de Mantenimiento, Hospital Nacional Rosales; asimismo, se designó a Rita Barahona Molina, Consultora de Adquisiciones ACP/UGP, como responsable del proceso de adquisición.
- IV. Analizadas y evaluadas las cotizaciones y de conformidad a las disposiciones establecidas en el Documento de Solicitud de Cotización y las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, y numeral 10 “DECLARATORIA DESIERTA” del Documento de Solicitud de Cotización, los designados para realizar la evaluación de las ofertas emitieron el Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierto, según detalle:
 1. **Declarar Desierto** el proceso de Solicitud de Cotización N° RECOVID-75-RFQ-GO denominado “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y EXTRACCIÓN MECÁNICA, PARA EL LABORATORIO DE PATOLOGÍA DEL HOSPITAL ROSALES, debido a

que las ofertas presentadas por los oferentes AIRE FRIO EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y REPRESENTACIONES GUMOL, S.A. DE C.V., no cumplen sustancialmente con todos los requisitos establecidos en el Documento de Solicitud de Cotización.

2. **Rechazar** de conformidad al Numeral **6-ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** que establece: *Los delegados para evaluar las ofertas, rechazarán toda oferta que no se ajuste a los requisitos solicitados en los documentos de SDC y el oferente no podrá con posterioridad convertirla en una oferta que se ajuste a los documentos de SDC.* y al Numeral **9- DERECHO DEL COMPRADOR A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR TODAS O CUALQUIERA DE LAS OFERTAS**, las ofertas que se detallan a continuación, por presentar desviaciones significativas:

- a) **AIRE FRIO EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** no especifica la capacidad mínima solicitada para manejar una pérdida de “presión estática total”, que es de 2.6 in. w.g., y los precios ofertados están por encima de los precios de mercado y del valor presupuestado.
- b) **REPRESENTACIONES GUMOL, S.A. DE C.V.**, presenta varios incumplimientos técnicos, debido a que el equipo tipo paquete no contempla un motor de alta eficiencia en el blower de ventilación, el motor es estándar; la unidad paquete no es capaz de vencer una caída de presión de 2.6” wg, el límite de capacidad llega a los 2.0 “wc con un flujo de 2400 CFM máximo; la unidad no trae de fábrica lámpara ultravioleta; de igual forma, no trae de fábrica compartimiento para filtros MERV 14, y los precios ofertados están por encima de los precios de mercado y del valor presupuestado.

V. En el STEP (Systematic Tracking of Exchanges in Procurement) aprobado por el Banco Mundial, el proceso se identifica como revisión posterior.

VI. Según Acuerdo 1944-Bis de fecha treinta de junio de dos mil veintiuno, donde se delega a la Dra. Bertha Patricia Figueroa de Quinteros, como responsable de autorizar, de conformidad a la normativa técnica y legal correspondiente, las adquisiciones de obras, bienes y servicios hasta por un monto de DOSCIENTOS CUARENTA SALARIOS MÍNIMOS PARA EL SECTOR COMERCIO; sus solicitudes y/o requisiciones de compra, cartas de invitación, enmiendas, adjudicar y firmar Órdenes de Compra o Contratos; notificar las adjudicaciones y los resultados a los demás participantes; así como la autorización de pago a proveedores.

VII. Estando de acuerdo con el Informe de Evaluación y Recomendación emitido por los designados para la evaluación de las ofertas.

POR TANTO:

El Ministerio de Salud, de conformidad a lo establecido en el Contrato de Préstamo BIRF-9229-SV, Proyecto RESPUESTA DE EL SALVADOR ANTE EL COVID-19; y conforme a lo establecido en el numeral 10. “DECLARATORIA DESIERTA”, del Documento de Solicitud de Cotización sub-numeral 2) que establece: se podrá declarar desierta esta invitación, si luego de la evaluación, ninguna oferta ha cumplido los requerimientos establecidos existiendo desviaciones e incumplimientos significativos

RESUELVE:

- a) **Declarar Desierto** el proceso de Solicitud de Cotización N° RECOVID-75-RFQ-GO denominado "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y EXTRACCIÓN MECÁNICA, PARA EL LABORATORIO DE PATOLOGÍA DEL HOSPITAL ROSALES, debido a que las ofertas presentadas por los oferentes AIRE FRIO EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y REPRESENTACIONES GUMOL, S.A. DE C.V., no cumplen sustancialmente con todos los requisitos establecidos en el Documento de Solicitud de Cotización.
- b) **Rechazar** las Ofertas presentadas por **AIRE FRIO EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y REPRESENTACIONES GUMOL, S.A. DE C.V.**, considerando lo estipulado en los numerales 6. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS y 9. DERECHO DEL COMPRADOR A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR TODAS O CUALQUIERA DE LAS OFERTAS, por las razones expuestas en el romano IV, numeral 2, de este documento.
- c) Autorizar a la ACP/UGP, volver a publicar el proceso, una vez esta resolución esté en firme y la Unidad Solicitante confirme por escrito la necesidad de la contratación y se hayan revisado las Especificaciones Técnicas.

NOTIFÍQUESE:



Dra. Bertha Patricia Figueroa de Quinteros

Jefe de la Unidad de Gestión de Programa y Proyectos de Inversión Ad-honorem